

Resolución No. 2806

1

(Tunja, 18 JUN 2013)

Por la cual se declaran desiertas unas áreas de la Convocatoria Pública para Proveer Cargos Docentes de Tiempo Completo en la Modalidad de Primer Nombramiento según Resolución 4955 de 2012 y 2149 de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los Acuerdos 021 de 1993, 066 de 2005 y Resolución 2892 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 021 de 1993, en sus Artículos 12 a 26 establece el procedimiento para la vinculación de profesores universitarios y la provisión de cargos docentes.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo 021 de 1993, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, autorizó la Convocatoria a Concurso Público mediante Resolución No. 4955 del 14 de diciembre de 2012, para proveer cargos docentes de Tiempo completo y Medio Tiempo, en la modalidad de Primer Nombramiento,

Que el Rector la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, previo concepto del Vicerrector Académico, podrá declarar desiertas las áreas del concurso de mérito para proveer cargos docentes en primer nombramiento, conforme a los lineamientos del artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993 y, artículo 7 de la resolución 3726 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DESIERTAS algunas áreas de la convocatoria pública para proveer cargos docentes de medio tiempo y tiempo completo en la modalidad de primer nombramiento realizadas mediante Resolución 4955 del 14 de Diciembre de 2012 y 2149 del 22 de abril de 2013, así:

SEDE CENTRAL

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: Área: FISIOLÓGÍA ANIMAL.
ESCUELA DE MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA: Área: MATEMÁTICAS.

UPTC
2013

Resolución No. 2806

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA: Área: PRODUCCION Y MEDICINA AVIAR

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA DE IDIOMAS: Área: FRANCÉS – LENGUAJE Y CULTURA

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES: Área: GEOGRAFIA (Perfil 1) : GEOGRAFIA (Perfil 2)

ESCUELA DE PSICOPEDAGOGIA: Área: PEDAGOGÍA Y CURRÍCULO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA DE MEDICINA: Área: FISILOGIA HUMANA O ANATOMÍA.

ESCUELA DE PSICOLOGÍA: Área: PSICOLOGÍA SOCIAL - PROCESOS PSICOLÓGICOS BÁSICOS

ESCUELA DE ENFERMERIA: COMUNITARIA-CLINICA DEL ADULTO- MATERNO INFANTIL Perfil (1) y
MATERNO INFANTIL Perfil (2).

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA DE ECONOMIA: Área TEORIA Y POLÍTICA ECONÓMICA

ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS: CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA DE CONTADURIA: CONTABLE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA DE DERECHO: Área: DERECHO PENAL - DERECHO MINERO – AMBIENTAL – DERECHO
ECONÓMICO

FACULTAD DE INGENIERIA

ESCUELA DE INGENIERIA METALURGICA: CERAMICOS, POLIMEROS O MATERIALES COMPUESTOS. Y
SIMULACION.

FACULTAD SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRA

ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA: COSTOS- AUDITORIA Y CONTROL.

ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS: ADMINISTRACION PERFIL (1)- ADMINISTRACION PERFIL (2).

FACULTAD SE SECCIONAL DUITAMA

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS: Área: ADMINISTRATIVA.

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA: Área: HOTELERA - TURISMO.

2806
2014

Resolución No. 2806

ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL: Área: EXPRESION.
ESCUELA DE INGENIERIA ELECTROMECHANICA: MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

FACULTAD SE SECCIONAL SOGAMOSO

ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA: Área: CONTROL – CONTABLE – COSTOS Y PRESUPUESTO.
ESCUELA DE INGENIERÍA GEOLÓGICA: Área: GEOLOGIA.
ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: Área: PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y, contra la misma no procede recurso alguno, conforme se indicó en la resolución 2149 de 2013 y, en cumplimiento del artículo 28 de la resolución 3726 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

18 JUN 2013

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

ORIGINAL FIRMADO POR

Celso Antonio Vargas Gómez

CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ
Vicerrector Académico

Revisó: María Isabel González Puerto

Proyectó: Henry C.

